REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00300-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente la diligencia de notificación que antecede, con resultado negativo.

Previo a acceder a la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes gestione la notificación personal por mensaje de datos según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, a través del número de celular informado por Salud Total (archivo digital 009), pudiendo utilizar cualquier aplicación de mensajería instantánea que permita obtener

acuse de recibo. Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la

demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 78 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e756204cc17cb2c487ce525b1bf8330449e01cffab331f8acb5544809ed28629

Documento generado en 14/12/2021 09:40:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica